

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN
Ref.: NHA/gllc
Expte: 15-PV-04

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN PRÓRROGA (WEB)

Anuncio por el que se hace pública la formalización de la prórroga del contrato privado del “Seguro Colectivo de Accidentes del Ilustre Ayuntamiento de Mogán”, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de noviembre de 2016:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mogán.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa de Contratación.
- c) Número de expediente: 15-PV-04
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.mogan.es, en PERFIL DE CONTRATANTE

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Privado
- b) Descripción: “Seguro colectivo de accidentes del Ilustre Ayuntamiento de Mogán”.
- c) CPV: 66512000-2
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: lunes 2 de noviembre de 2015

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: Se establecen los siguientes criterios de adjudicación:

***CRITERIO N° 1.- Mejoras técnicas: hasta 80 puntos**

Se propone como primer criterio de adjudicación, las mejoras técnicas ofertadas sobre los elementos que a continuación se detallan, al considerarse que los mismos mejoran el objeto de este contrato.

- **Ampliación de las indemnizaciones mínimas previstas** establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas: hasta 40 puntos.

La puntuación se desglosará:

- Por Fallecimiento por accidente: hasta 10 puntos.
Se dará la máxima puntuación al licitador que ofrezca el mayor límite de indemnización. La valoración se efectuará sobre el exceso del importe mínimo de indemnización establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas . El resto se valorará proporcionalmente.
- Por Incapacidad permanente absoluta por accidente: hasta 10 puntos
Se dará la máxima puntuación al licitador que ofrezca el mayor límite de indemnización. La valoración se efectuará sobre el exceso del importe mínimo de indemnización establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas . El resto se valorará proporcionalmente.
- Por Incapacidad permanente total por accidente: hasta 10 puntos
Se dará la máxima puntuación al licitador que ofrezca el mayor límite de indemnización. La valoración se efectuará sobre el exceso del importe mínimo

de indemnización establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas . El resto se valorará proporcionalmente.

- Por Incapacidad permanente parcial por accidente: hasta 10 puntos
Se dará la máxima puntuación al licitador que ofrezca el mayor límite de indemnización. La valoración se efectuará sobre el exceso del importe mínimo de indemnización establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas . El resto se valorará proporcionalmente.
- **Inclusión de coberturas de riesgos adicionales:** hasta 30 puntos, distribuidos de la siguiente manera:
 - Gran invalidez por accidente: hasta 10 puntos.
Se dará la máxima puntuación al licitador que ofrezca el mayor límite de indemnización. El resto se valorará proporcionalmente.
 - Gastos de asistencia sanitaria por accidente: hasta 10 puntos.
Se dará la máxima puntuación al licitador que ofrezca el mayor límite de indemnización. El resto se valorará proporcionalmente.
 - Capitales adicionales por fallecimiento o invalidez a causa de un accidente de circulación : hasta 10 puntos.
Se dará la máxima puntuación al licitador que ofrezca el mayor límite de indemnización. El resto se valorará proporcionalmente.
- **Mayor proximidad temporal entre la recepción por el Asegurador de la documentación completa del siniestro y el pago definitivo de las indemnizaciones que procedan:** hasta 2 puntos. Se ofertará el plazo en días hábiles, y se valorarán las ofertas mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{ccc}
 \text{Magnitud A} & \text{Magnitud B} & \\
 a \longrightarrow & b & \\
 c \longrightarrow & x &
 \end{array}
 \left. \vphantom{\begin{array}{ccc} a & \longrightarrow & b \\ c & \longrightarrow & x \end{array}} \right\} \frac{a}{c} = \frac{x}{b} \quad x = \frac{a \cdot b}{c}$$

Siendo **a** la oferta más favorable y **b** la puntuación máxima prevista, **c** será la oferta de cada uno del resto de los licitadores, y **x** la puntuación resultante de aplicar la fórmula.

- **Limitación de las exclusiones:** hasta 8 puntos. Se otorgará un punto por cada eliminación de exclusiones, de entre las enumeradas en la cláusula 5 del Pliego de prescripciones técnicas.

***CRITERIO Nº 2.- Mejor oferta económica: hasta 20 puntos.**

Se propone como segundo criterio de adjudicación la Mejor Oferta económica por resultar más ventajoso económicamente para el Ayuntamiento y para el interés general.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $P = 20 \times (OM / OF)$.

Siendo: P: Puntuación obtenida.
OF: Oferta del licitador
OM: Oferta más baja presentada

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: : 48.000,00 euros

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 24.000,00 euros
Importe total: 24.000,00 euros

6. **PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN:** Plazo máximo de 8 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de adjudicación

7. **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

- a) Fecha de adjudicación: Decreto de Alcaldía nº: 3.663/2015, de fecha 23 de diciembre de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 30 de diciembre de 2015
- c) Contratista: GENERALI ESPAÑA S.A, DE SEGUROS Y REASEGUROS
- d) C.I.F.nº: A-28007268
- e) Importe anual de adjudicación: 14.132,75 euros, Exento I.G.I.C., incluidos los recargos, primas del Consorcio de Compensación de Seguros y tributos legalmente aplicables y una prima por asegurado por importe de 45,30 euros, aportándose tabla de baremo.
- f) Plazo de vigencia: 1 año, con efecto desde las 00:00 horas del 01 de enero de 2016 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2016.
- g) Posibilidad de prórroga: si, por un año
- h) Ventajas de la oferta adjudicataria: precio y

CRITERIO N° 1.- Mejoras técnicas

- **Ampliación de las indemnizaciones mínimas previstas:** Oferta un límite **TOTAL** de indemnización (**ampliación incluida**):

	IMPORTE TOTAL OFERTADO
Fallecimiento por accidente:	30.000,00 €
Incapacidad permanente absoluta por accidente	30.000,00 €
Incapacidad permanente total por accidente	30.000,00 €
Incapacidad permanente parcial por accidente	30.000,00 €

- **Inclusión de coberturas de riesgos adicionales:** Se ofertan los siguientes límites de indemnizaciones:

	IMPORTE OFERTADO
Gran invalidez por accidente	60.000,00 €
Gastos de asistencia sanitaria por accidente	0,00 €
Capitales adicionales por fallecimiento o invalidez a causa de un accidente de circulación	18.000,00 €

- **Mayor proximidad temporal entre la recepción por el Asegurador de la documentación completa del siniestro y el pago definitivo de las indemnizaciones que procedan:**

La entidad oferta un **plazo de 3 días hábiles** entre la recepción por el Asegurador de la documentación completa del siniestro y el pago definitivo de las indemnizaciones que procedan.

- **Limitación de las exclusiones:** Se oferta la eliminación de las siguientes exclusiones:

Riesgos Excluidos según numeración de la cláusula 5 del PPT	MARCAR SI/NO
1	SI

2	SI
3	SI
4	SI
5	NO
6	NO
7	NO
8	SI

> Por tanto, elimina las exclusiones 1, 2, 3, 4 y 8 de la cláusula 5 del PPT, que corresponden con las siguientes:

- 1).- Los siniestros provocados intencionadamente por el Asegurado.
- 2).- Suicidio o cualquier lesión autoinfligida.
- 3).- La participación del Asegurado en actos delictivos, duelos o riñas, siempre que, en este último caso, no hubiere actuado en legítima defensa o en tentativa de salvamento de personas o bienes.
- 4).- La práctica como profesional de cualquier deporte.
- 8).- Los accidentes sufridos en estado de embriaguez habitual o drogadicción (en este caso, cuando no esté prescrita médicamente) y siempre que el juez dictamine la existencia de alcoholismo y/o toxicomanía.

8.- PRÓRROGA DE CONTRATO: En virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en sesión celebrada el 22 de noviembre de 2016, se ha acordado entre otras cuestiones, **prorrogar por un año el contrato privado del "Seguro Colectivo de Accidentes del Ilustre Ayuntamiento de Mogán"**, REF.: 15-PV-04, suscrito el día 30 de diciembre de 2015 entre el Ilustre Ayuntamiento de Mogán y don Antonio Santana Felipe, con D.N.I. n.º: 43.645.336-F, actuando en nombre y representación, en calidad de apoderado, de la compañía mercantil **GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con C.I.F: A-28007268, con efecto desde las 00:00 horas del 01 de enero de 2017 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2017, por un importe de 14.132,75 euros, EXENTO I.G.I.C., incluidos los recargos, primas del Consorcio de Compensación de Seguros y tributos legalmente aplicables, sin perjuicio de proceder, en su caso, a la oportuna regularización de la prima. Para el gasto correspondiente a la prórroga del contrato existe compromiso de gasto, a incluir en los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2017 con cargo a la partida 920.224.00 denominada "Parque Móvil: Primas de Seguros", la cantidad de 14.132,75 euros, sin perjuicio de aprobar, en su caso, el gasto correspondiente a la regularización de la prima y quedando condicionada la prórroga del contrato a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2017, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven, como consecuencia de estar financiado a través de un compromiso de gasto a incluir en los Presupuestos Generales para el ejercicio 2017.

Llevándose a cabo la formalización de la prórroga con fecha 28 de diciembre de 2016.

En Mogán a, 07 de abril de 2017.
El Concejal Delegado,
S/Decreto nº 3200/2015, de 30 de octubre,

Fdo.: Julián Artero Ariles Moraleda

